

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento

Otros expedientes no clasificados

Código de verificación de documentos



0A470J0I6P2P2D1F09JT

23318I0SB

61118M04C

Referencia interna  
U638

Asunto

Anuncio baremación provisional, Convocatoria de Subvenciones destinadas en materia de salud y prevención y atención de adicciones, ejercicio 2024.

## ANUNCIO

Examinadas las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de interés social para la realización de proyectos y actividades en materia de salud y prevención y atención de adicciones para el presente ejercicio aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2024 (BOPA núm. 200 de fecha 23 de octubre de 2024).

Visto que el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero establece que "...se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: ...b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Visto que la base novena de las que rigen la convocatoria de esta línea de subvenciones que establece que "una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad del área. Las actividades de instrucción también comprenden la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios establecidos en las bases" continua señalando que "Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, denominado Comisión de Evaluación, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada"

Visto informe por el que ha procedido al examen técnico de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en base octava de las que rigen la convocatoria.

Visto que, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha emitido informe por la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, designada como Comisión de Evaluación de esta línea de subvenciones en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2024 (AYT/RES/6938/2024), en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2024, proponiendo la siguiente valoración provisional:

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



*Negociado/Unidad tramitadora*

EDUCACION Y CULTURA

*Procedimiento*

Otros expedientes no clasificados

*Código de verificación de documentos*



0A470J0I6P2P2D1F09JT

23318I0SB

61118M04C

*Referencia interna*  
U638

ENTIDAD	BAREMACIÓN SEGÚN CRITERIOS					
	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL PUNTOS	
<b>Fundación C.E.S.P.A. PROYECTO HOMBRE</b>	1.1	6			58 PUNTOS	
	1.2	4				
	1.3	5				
	1.4	7				
	1.5	4				
	1.6	3	3 PUNTOS	6 PUNTOS		8 PUNTOS
	1.7	1				
	1.8	4				
	1.9	7				
	TOTAL 41 PUNTOS					
<b>LUDOPATAS ASOCIADOS EN REHABILITACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<b>EXCLUIDOS</b> AL NO REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA AL NO ACREDITAR HABER REALIZADO TRABAJO EN E L MUNICIPIO EN LOS CINCO ÚLTIMOS CINCO AÑOS, Y RESULTAR, UN INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA TERCERA DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA					

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 39/2015 , se concede a los interesados **un plazo de 10 días hábiles** para que presenten las alegaciones que estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.